



**Pleno del Comité de Transparencia del  
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco  
Presente**

**Sayula, Jalisco a 17 diecisiete de noviembre del 2020 dos mil veinte.**

Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo y con fundamento en los artículos 27,28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprovecho para realizar la presente **convocatoria** a efecto de llevar a cabo la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el día 17 diecisiete del año de 2020 dos mil veinte a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, en la sala de Cabildo, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos, de la colonia centro en Sayula, Jalisco, bajo el siguiente:

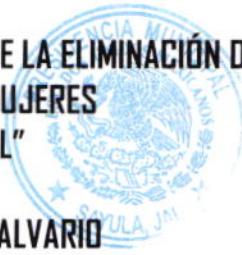
**Orden del día**

- I. **Lista de asistencia y verificación del Quórum legal**
- II. **Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Comité número AGCT/012/2020 mediante el cual se declara la inexistencia de la información peticionada respecto de los puntos 1 uno y 2 dos, de la solicitud de información folio 08420219 del expediente 436/2020.**
- IV. **Asuntos generales**
- V. **Clausura**

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco.

Por tanto y esperando contar con su asistencia, me despido reiterándole el ánimo de servir

**ATENTAMENTE**  
**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE  
LA VIOLENCIA CONTRA LAAS MUJERES  
Y SU IGUALDAD SALARIAL"**



**LIC. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO**  
**Presidente Municipal de Sayula**  
Presidente del Comité de Transparencia del  
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

Jala/RDIR





**Sayula, Jalisco viernes, 18 de noviembre del año 2020 dos mil veinte.**

**ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -**

**VISTOS.-** Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema INFOMEX bajo número de folio 08420219, la cual ingresó en fecha 13 de noviembre del año 2019, misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 436/2019.**

### **ANTECEDENTES**

**a)** Con fecha 13 de noviembre del 2019, ingreso en el portal de acceso a la información "INFOMEX" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información con folio 08420219, la cual versa en lo siguiente:

**Solicitud de Información: Libro Juan Rulfo 2019 v2**

Modalidad de Entrega: Formato digital, correo electrónico

Estimado equipo [plataformadetransparencia.org.mx](mailto:plataformadetransparencia.org.mx)

Por medio de la presente le solicito a el **Ayuntamiento de Sayula Jalisco** (a continuación denominado Secretaria o sujeto obligado) la siguiente información:

1. Copia del cronograma anexo a el contrato de prestación de servicios de el 1 de Marzo 2016 estipulado en el Punto 1 del mismo contrato.
2. Copia del registro público de la propiedad IMPI de dicho libro a nombre de el Sujeto Obligado y del panadero Rodrigo Sanchez Sosa
3. Propietario de la cuenta(s) bancarias a donde van los recursos económicos obtenidos por la venta del libro. Numero de cuenta. Estado de cuenta. Nombre de los apoderados legales para hacer movimientos en dicha cuenta.
4. Numero de unidades vendidas hasta el momento.
5. Cantidad de recursos económicos recaudados hasta el momento por concepto de venta y/o distribución del dicho libro.

Saludos cordiales y le agradezco de antemano su cooperación

David Guttman



b) Con fecha 10 de noviembre del año 2020, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficios:

**A.I/890/2020**, a la Oficina de Sindicatura Municipal, de la cual el titular es el L.C.P Víctor Manuel Cerón Quintero, **A.I/891/2020**; a la Oficina de Dirección Jurídica y Apremios, cuyo titular es el Licenciado Alberto González Ramírez; y

**A.I/899/2020**, a la Oficina de la Presidencia Municipal cuyo titular es el presidente Oscar Daniel Carrión Calvario, oficios que se anexan, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexan los oficios de contestación de las Unidades Administrativas requeridas.

## CONSIDERACIONES

**I. Legales.-** Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

**II. Del Comité de Transparencia.-** Mediante Oficio SEJ/46212018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Maestro en Derecho José Luis Jiménez Díaz como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario